Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

que anido de dha Rentta nombrados por la parte de los her. de dn.
Rafael Flores. los quales y los salarios que tocaren a los demas ministros
lo sea de poder librar sobre el dho. Bar.me Garcia y barguen. para que de lo
procedido y que procediere de dhas. Rentas se satisfaçion dellos. con los
quales dhos. libram.tos y recivo cada uno dellos de la persona a quien fueron
se libraren se hara bueno al dho. Bar.me Garcia y barguen en las q. que diere
de dhas. Rentas y dre. de su Mg. exorto y requiero a los sres. Justicia de la
ciu.d de cartagena no ympidan el uso de este despacho al dho D. Ju.o de quiroga
contreras antes le manden dar con las carceles [illegible]
so la pena que ympusiere en que desde luego doi y condenados a cada uno que
lo contrario hiciere aplicada dhas condenaciones para gastos de los
señores del Real consexo de Hacienda en sala de millones y a las
sus penas quales q. escrivanos y carceleros ministros y otras personas
cumplan dhos. autos y mandamientos que a la [illegible]
de su Mg. [illegible] en cobro de su Real hacienda fho en la ciu.d de murcia
en catorce dias del mes de henero de mill y seis.os y ochenta y un años
D. Fran.co Mig.l de Pueyo. Por m.do de los Conceso. Don Ju.o de Valcarcel

Y entendido por la ciudad el dho nombram.to acordo se de buelva
a los theniente de correxidor. para que en merced en Justicia de ter
mine: sin que se perjudique a la ciu.d en el despacho que tiene ganado
en razon de que las Justicias sean Jueces conservadores de las Rentas
y que no se administraren por q. de la Real haz.da para ello siendo ne
cesario la ciu.d requiere a su merced con el dho Real despacho
que esta en madrid a veinte y seis de maio de mill y seis.os y
sentta y ocho expedido por su Mg. y de su Real consexo de castilla
refrendado de Gabriel de [illegible] y la razon al [illegible] de su Mg. para
que su merced lo mande cumplir y executar

Viose en este ayuntam.to un nombram.to hecho por el Mre de campo D.n
D. Miguel de Pueio, gentilhombre de la boca de [illegible] del consexo de hacienda
y [illegible] de murcia y superintend.te general de [illegible] rentas
su Reino para que administre [illegible] la ciu.d de theniente [illegible]
de quiroga y contreras cavallero de la orden de calatrava [illegible]
de la ciu.d de murcia el qual dho nombram.to es como se sigue [illegible]
el Mre de campo D. Fran.co Miguel de Pueio gentilhombre de la boca de [illegible]
maestro Racional del Reino de Aragon. consexo de hacienda [illegible]
y superinten.te de todas las rentas [illegible] della y su Reyno [illegible]

Nombram.to para adm.or de las Rentas a D. Ju.o de quiroga